

El Señor Gonzalo Vicente Lacambra, Gerente de la Fundación ISGlobal y la Señora Marta Casals Virosque, Secretaria del Patronato de la Fundación ISGlobal, ambos actuando en su condición de órgano de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA NÚM. EXPEDIENTE 01/2020**, a la vista de la propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y en base a los siguientes hechos:

Primero.- Vistas las actas de la Mesa de contratación de calificación de la documentación administrativa (capacidad y solvencia de los licitadores), así como el acta de apertura de la oferta técnica (sobre núm. 2) y de valoración de las ofertas técnicas emitida por la Mesa de contratación.

Segundo.- Visto el acta de la Mesa de Contratación de apertura de las ofertas económicas y de otros criterios evaluables de forma automática (sobre núm. 3), mediante el cual también se realiza la propuesta de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas por los licitadores y la propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

RESUELVO

PRIMERO.- CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 3 del Pliego de cláusulas particulares regulador del presente procedimiento de licitación y teniendo en consideración el acta de valoración de las ofertas técnicas (evaluables mediante criterios sujetos a juicio de valor) y de puntuación de las ofertas económicas, que se aceptan:

	EMPRESA	RESULTADO SOBRE 2	RESULTADO SOBRE 3	TOTAL
1	VECI	39	49	88
2	BCD TRAVEL	35	49,83	84,83
3	GLOBALIA	31	48,50	79,50
4	VIAP	25	50,73	75,73
5	IAG7	30	40,63	70,63
6	ATLÁNTIDA	36	22,91	58,91

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa clasificada en primer lugar y, por tanto, la que ha realizado la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, teniendo en consideración los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento, presente la documentación establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Particulares.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente clasificación en el Perfil de Contratante de la entidad.

Barcelona, a 25 de febrero de 2020

El Órgano de Contratación